

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2017-MDS

Surquillo, 29 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Memorándum N° 1121-2017-GM-MDS, con fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 560-2017-GAJ-MDS, con fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Registro N° 11249-17, con fecha 22 de noviembre de 2017, organizado por la empresa INVERSIONES JIREH WORLD S.A.C., la Carta N° 049-2017-GM-MDS, con fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 124-2017-GPPCI/MDS, con fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el Informe N° 113-2017-GAF-MDS, con fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 084-2017/GDSEJ-MDS, con fecha 16 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, el Informe N° 095-2017/SGJD-GDSEJ-MDS, con fecha 16 de noviembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Juventudes y Deportes, el Registro N° 10792-17, con fecha 10 de noviembre de 2017, organizado por la empresa INVERSIONES JIREH WORLD S.A.C., y el proyecto de Convenio de Cooperación Deportiva a ser suscrito entre la Municipal Distrital de Surquillo y la empresa INVERSIONES JIREH WORLD S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, señala que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prevé en su artículo 77° numeral 77.4, que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, la empresa INVERSIONES JIREH WORLD S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado que independientemente de su objeto social fomenta, financia y gestiona actividades deportivas en beneficio de las personas naturales e instituciones dedicadas al deporte, por lo que el proyecto de convenio a ser suscrito tiene como objetivo la promoción del deporte en la jurisdicción de Surquillo, promoviendo una mayor y mejor participación de las comunidad en general, a través de espacios e infraestructura que cuenten con condiciones adecuadas para la práctica del deporte;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé en el artículo 82° numeral 18, que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, estando a los documentos de visto de las diferentes áreas orgánicas, y estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación por MAYORÍA de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa INVERSIONES JIREH WORLD S.A.C.

Artículo Segundo.- *AUTORIZAR* al señor Alcalde, José Luis Huamaní Gonzáles, la suscripción del Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa INVERSIONES JIREH WORLD S.A.C.

Artículo Tercero.- *PONER* en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipalidad y encárguese a todas las áreas orgánicas, según su competencia, el cumplimiento y supervisión del precitado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 29 de noviembre de 2017.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.